

Decreto Nº 583, que dispone que el Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) tenga rango de Secretario de Estado.

(G. O. Nº 9213, del 23 de Enero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

## NUMERO 583

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) tendrá rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el Listín Diario, del 21 de Enero de 1971.

---

Decreto Nº 584, que nombra al Tte. Coronel Francisco S. Frías Guzmán, E. N., Supervisor General de Escuelas Laborales.

(G. O. Nº 9213, del 23 de Enero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

## NUMERO 584

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## D E C R E T O :

UNICO.—El Teniente Coronel Francisco Santiago Frías Guzmán, E. N., Director de la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, queda designado Supervisor General de Escuelas Laborales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 585, que otorga exequátur de Arquitecto al Sr. Holger  
Ramón Escoto Frías.

(G. O. Nº 9213, del 23 de Enero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

### NUMERO 585

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## D E C R E T O :

UNICO —Se otorga exequátur al señor Holger Ramón Escoto Frías, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.